

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018.

---

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

1.- Acuerdo relativo a la jornada laboral del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Alcázar y Casa Consistorial, Instituto Municipal de Deportes, Gerencia de Urbanismo, Agencia Tributaria de Sevilla, TUSSAM, LIPASAM, EMVISESA Y EMASESA.

---

ACUERDO

PRIMERO.-

1.- A partir del día 1 de noviembre de 2018, la jornada laboral ordinaria de todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla será treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual.

2.- En los servicios que necesariamente deben prestarse durante las 24 horas del día (Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios), se aplicará a partir del 1 de noviembre de 2018 la jornada especial en dedicación, que será de treinta y siete horas y media semanales en cómputo anual.

3.- En los restantes servicios que no se prestan durante las 24 horas del día, se valorará caso por caso si es necesario implantar la jornada en dedicación para todos o para una parte de los puestos de trabajo previstos en la RPT correspondiente, circunstancia que se producirá mediante negociación con los representantes de los trabajadores, si es posible, antes del 1 de noviembre de 2018, y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018, el cómputo de la jornada ordinaria de trabajo efectivo será de doscientas veinticuatro horas (224) y el de la jornada en régimen de dedicación de doscientas cuarenta horas (240), en los términos del informe del Servicio de Recursos Humanos, salvo error material o aritmético.

TERCERO.- Autorizar la aplicación de la jornada de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual en los siguientes Entes y Empresas Municipales: Alcázar de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, Gerencia de Urbanismo, Agencia Tributaria de Sevilla, TUSSAM, LIPASAM, EMVISESA y EMASESA.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.